

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 4580** *Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza a Itron Spain, SLU, a realizar la verificación en origen de los contadores eléctricos que fabrica y/o importa.*

##### Relación de hechos

1. En fecha 26 de octubre de 2012, por Resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, la entidad Itron Soluciones de Medida, S.L., fue autorizada a realizar la verificación en origen de los contadores energía de eléctrica en el laboratorio de la fábrica de la entidad en Chausseneuil du Poitou (Francia).
2. En fecha 13 de enero de 2017, por Resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, la entidad Itron Spain, S.L.U., fue autorizada a realizar la verificación en origen de los contadores de energía eléctrica en el laboratorio de la fábrica de la entidad en Gödöllő (Hungría).
3. En fecha 19 de julio de 2021, la entidad Itron Spain, S.L.U. (NIF B79210407), domiciliada en el Camí Ral, n.º 1, Polígono Industrial El Congost, 08170 Montornès del Vallès (Barcelona), presenta una solicitud de autorización por parte de la Administración competente para realizar las verificaciones en origen de los contadores de energía eléctrica modelos ACE 6000, SL 7000 y ACE 8000 en el laboratorio de la fábrica de la entidad a Bekasi (Indonesia).
4. La entidad Itron Spain, S.L.U., justifica que el laboratorio de la fábrica de la entidad en Bekasi (Indonesia) dispone de acreditación KAN según norma ISO/IEC 17025:2017, mediante certificado y anexo técnico de acreditación LK-331-IDN, emitido por KAN el 20 de enero de 2021. El alcance de la acreditación contempla el calibrado de los bancos de verificación de contadores, en producción, en energía activa y reactiva. La competencia técnica y procedimental son certificadas por NMI y NAT, en base a la directiva 2014/32/EU (certificado CE-056 del NMI CERTIN BV, de 30 de enero 2020), y las normas UNE-EN-ISO 9001 y ISO/CEI 17025:2015 (certificado 2018/79461.3 AFNOR, de 14 de junio 2021).
5. En fecha 23 de septiembre de 2021, la entidad Itron Spain S.L.U. presenta una declaración asumiendo la titularidad y responsabilidad de la competencia de los laboratorios y ensayos que se realicen en el laboratorio de la fábrica de la entidad en Bekasi (Indonesia).

##### Fundamentos Jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224, de 18 de septiembre de 2007).
2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar a la entidad Itron Spain, S.L.U. (NIF B79210407), como verificador de medidas eléctricas para la realización y emisión de las oportunas verificaciones en origen de los siguientes contadores de energía eléctrica en el laboratorio de la fábrica de la entidad en Bekasi (Indonesia): modelos ACE 6000, SL 7000 y ACE 8000.

Segundo.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. El mantenimiento y observación de todos los condicionantes establecidos en la Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por la que se autorizaba a Itron Soluciones de Medida, S.L., como verificador de medidas eléctricas.
2. La actualización de sus actuaciones al Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de febrero de 2022.–La Directora General de Industria, P.D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.